

LEY Nº 1959

Refección del local del Colegio de Chuquibamba

EL PRESIDENTE PROVISORIO DE LA REPÚBLICA

Por cuanto el Congreso ha dado la ley siguiente:

El Congreso de la República Peruana.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único.—Consígnese en el presupuesto general de la República dos anualidades de ciento cincuenta libras cada una, cuyo valor se entregará á la Junta Económica del Colegio de San Luis Gonzaga, de Chuquibamba, con destino á la refección del local en que funciona dicho establecimiento.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para que disponga lo necesario á su cumplimiento.

Dada en la sala de sesiones del Congreso, en Lima, á los quince días del mes de setiembre de mil novecientos trece.—JUAN N. ELÉSPURU, Presidente del Senado.—H. FUENTES, 1er. Vice-Presidente de la H. Cámara de Diputados.—*Clemente J. Revilla*, Senador Secretario.—*Santiago D. Parodi*, Diputado Secretario. (*)

Al Excmo. Sr. Presidente de la República.